



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 164  
Expediente N° 7697-01  
(Expediente Anexo N° 4297-01)  
Miraflores, 31 OCT. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge De Tramontana Gaillard contra la Resolución de Alcaldía N° 5243 de fecha 15 de Diciembre del 2001 de fojas 20 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 5243, de fecha 15 de diciembre del 2001 (Fojas 20) se resolvió encargar a la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria la cobranza de las Multas Nos. 46760 y 46761, así como ordenar al recurrente la regularización de la construcción sin licencia en su inmueble;

Que, mediante escrito de fecha 11 de enero del 2002 (Fojas 22-24), el recurrente interpone Recurso de Apelación a la Resolución de Alcaldía N° 5243, de fecha 15 de diciembre del 2001, manifestando que en la citada Resolución no se han considerado los descargos que en su oportunidad se presentó contra las multas referidas en la Resolución, por haber sido ingresado el recurso con el número de Expediente N° 7697-2001, mientras que la Resolución que se impugna se encuentra en el Expediente N° 4297-2001, es por eso que la misma adolece de la omisión antes señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0277, de fecha 26 de enero del 2002 (Fojas 78-79), se resolvió declarar Infundada la reclamación formulada por don Jorge Luis De Tramontana Gaillard contra la Multa N° 46761, así como, encargar a la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria la cobranza de la misma;

Que, mediante escrito de fecha 4 de marzo del 2002 (Fojas 81-87), el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0277-02, manifestando que cumplió con regularizar lo construido antes del 20 de julio de 1999, mediante su inscripción registral acogiéndose a la Ley N° 27157 y su reglamento, igualmente realizó la declaración jurada de aumento de valor del inmueble para efectos del Impuesto Predial, asimismo las construcciones culminadas en el mes de junio del 2001 (28.11 metros cuadrados) fueron regularizados mediante la Licencia de Obra N° 2001-000315 (Expediente 7394-2001) con fecha 23 de octubre del 2001, abonando además la multa correspondiente, para lo cual presenta documentos adjuntos; asimismo solicita se acumulen los dos expedientes Nos. 7697-2001 y 4297-2001, por guardar conexión y porque en los expedientes se han repartido la documentación que pertenece a un procedimiento único;



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante Resolución N° 379-01-SDOP/MM (Fojas 107), la Sub-Dirección de Obras Privadas resolvió declarar Procedente la solicitud del recurrente, para obras de ampliación, en regularización, con un incremento de área techada de 28.11 metros cuadrados en el segundo piso en un inmueble destinado para uso de vivienda, ubicado en la calle Alcanfores N° 1015 – Miraflores;

Que, a Fojas 110 corre copia del Recibo de Pago de Liquidación de Obra de Ampliación efectuado por el recurrente, donde se consigna pagos por conceptos de Licencia de Construcción, control de obras, pistas y veredas y la multa administrativa por regularización de obra;

Que, al recurrente le han sido aplicadas las multas N° 46760 con Código de multa 50 por "negarse al control municipal" y la N° 46761 con Código de multa 350 por "detectar el municipio obras de construcción y reconstrucción como remodelación, ampliación, habilitación, demolición", ambas consignadas en la Ordenanza N° 02-MM, según señala la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria a Fojas 35;

Que, según consta en el Informe N° 1200-01-DFU/MM a Fojas 16, que en dos ocasiones se visitó el inmueble, sin poder realizar inspección ocular, por lo que el cobro de la Multa N° 46760 resulta procedente;

Que, según consta en el Artículo 9° de la Ley N° 27333, Ley Complementaria de la Ley N° 26662, la Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularización de Edificaciones, de fecha 30 de julio del 2000 señala "Los propietarios de las Unidades Inmobiliarias que se acojan al procedimiento de regularización de la Declaratoria de Fábrica, al amparo del Título I de la Ley N° 27157, tendrán derecho a la condonación de las multas, recargos, moras, intereses u otras sanciones, por aportaciones al Sistema de Seguridad Social y Derechos Municipales por Licencia de Construcción, no abonados oportunamente";

Que, a Fojas 99 y 100 obra la Partida N° 49039536, mediante la cual se declara la inscripción de propiedad inmueble del inmueble con ingreso por la calle Alcanfores N° 1015 y 1021 y la calle José Gonzáles N° 624 – Miraflores, donde figura un área total ampliada de 216.54 metros cuadrados, al amparo de la Ley N° 27157; por lo que no resulta amparable el cobro de la Multa N° 46761 por la construcción de 136.89 metros cuadrados sin Licencia de Construcción;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 116/Agosto-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA** ;

**RESOLVIÓ:**

**Primero** :Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto a Fojas



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

22-24 de fecha 11 de enero del 2002 por don Jorge Luis De Tramontana Gaillard contra la Resolución de Alcaldía N° 5243, de fecha 15 de diciembre del 2001 (Fojas 20), el quiebre e incineración de la Multa N° 46761, originada por "detectar el municipio obras de construcción y reconstrucción como remodelación, ampliación, habilitación, demolición" e **INFUNDADO** en el extremo de encargar a la Unidad de Recaudación Ordinaria la cobranza de la Multa N° 46760, aplicada por "negarse al control municipal", recurriendo a la vía coactiva si fuera el caso en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Segundo :** Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto a Fojas 81-87 de fecha 4 de marzo del 2002 por don Jorge Luis De Tramontana Gaillard contra la Resolución de Alcaldía N° 0277, de fecha 26 de enero del 2002 (Fojas 78-79) que resolvió declarar Infundada la reclamación formulada por don Jorge Luis De Tramontana Gaillard contra la Multa N° 46761, así como, encargar a la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria la cobranza de la misma.

**Tercero :** Encargar a la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana y Catastro, dar su conformidad respecto de la regularización de obra realizada en ejercicio del derecho de fiscalización inherente a la función municipal, coordinando para tal efecto con la Oficina de Administración Tributaria.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaría General